

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

899

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la Corporación Escuela de Electricistas del Caribe"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **CORPORACION ESCUELA DE ELECTRICISTAS DEL CARIBE**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 39 del 12 de Febrero de 2.015, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **GUSTAVO ADOLFO BERTEL GUEVARA**, identificado con la C.C. No. 92.502.326 expedida en Sincelejo en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION ESCUELA DE ELECTRICISTAS DEL CARIBE**, ha solicitado su inscripción como Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad, para el periodo Estatutario comprendido del 28 de Mayo de 2.018 hasta el 27 de Mayo de 2.020, de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria No. 002 de fecha 17 de Agosto de 2.018.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 39 del 12 de Febrero de 2.015, emitida por el Gobernador de Bolívar encontrando que el artículo 21 dispone que el periodo Estatutario sea de dos (2) años, los cuales comenzaron a regir a partir del 28 de Mayo de 2.014.

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 39 del 12 de Febrero de 2.015.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los Estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese la inscripción del Señor **GUSTAVO ADOLFO BERTEL GUEVARA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 92.502.326 expedida en Sincelejo, como Director Ejecutivo y Representante Legal de la **CORPORACION ESCUELA DE ELECTRICISTAS DEL CARIBE**, para el presente periodo Estatutario comprendido del 28 de Mayo de 2.018 hasta el 27 de Mayo de 2.020, de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria No. 002 de fecha 17 de Agosto de 2.018.

ARTICULO SEGUNDO.-: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

20 SET. 2018

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIAN TRUGCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos